



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 25 OCT 2022

Expte. N° 17.655/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1250-2018 de fecha 25 de setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprobó la selección de Proyectos de Extensión con Participación Estudiantil, entre ellos el denominado: "Investigación al rescate. Formación de jóvenes investigadores para la recuperación de la historia, prácticas y saberes del paraje El Mollar, Departamento Chicoana-Salta", para su implementación durante el período 2018, bajo la Dirección de la Lic. Fabiana Ramona LÓPEZ, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES.

QUE asimismo se le asignaron los fondos para su implementación por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

QUE la citada docente presentó ante la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA el informe final del proyecto (fs. 51 a 59) y la rendición de cuentas con los comprobantes de gastos realizados, para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el registro en las respectivas partidas presupuestarias emitiendo OPAC N° 4004/2019 (fs. 65) por el importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA en fs. 71 vlt., y lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ejecución de gastos efectuados por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), cuyos comprobantes respaldatorios y rendición de cuentas correspondientes fueron presentados por la Lic. Fabiana Ramona LÓPEZ, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, Directora del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Investigación al rescate. Formación de jóvenes investigadores para la recuperación de la historia, prácticas y saberes del paraje El Mollar, Departamento Chicoana-Salta", aprobado mediante Resolución R-N° 1250-2018.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2019:

• R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.4.3.5.0000.1.22.3.4	\$ 1.800,00
• R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.3.5.3.0000.1.21.3.4	\$ 1.365,00
• R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.5.6.0000.1.21.3.4	\$ 7.603,23
• R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.3.1.0000.1.21.3.4	\$ 1.854,00
• R.0012.014.006.111.12.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 2.377,77

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1546-2022